



DECRETO No.834 DE 2023

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar existe un empleo en vacancia temporal de Ayudante Código 472 Grado 10, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios; cuyo titular del empleo se encuentra encargada en otro empleo, en los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que dicha vacancia temporal en el empleo Ayudante Código 472 Grado 10, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios, se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que la provisión de las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa debe hacerse de acuerdo con el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, que establece:

"Artículo 2.2.5.3.3 (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...)

(...) **PARÁGRAFO.** Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que la Dirección Función Pública determinó que no existe personal de planta con derechos de carrera administrativa con perfil para cubrir la vacante temporal del empleo Ayudante Código 472 Grado 10, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios.

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida de la señora PIERINA HURTADO RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.941.742 y constató que cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo de Ayudante Código 472 Grado 10, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios.

Por lo anterior,

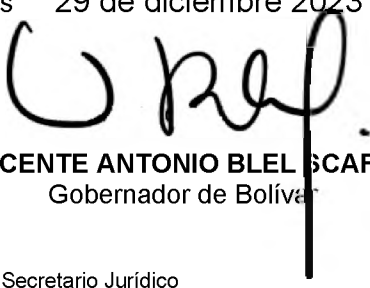
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrase provisionalmente a la señora PIERINA HURTADO RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.941.742, en el empleo Ayudante Código 472 Grado 10, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 de diciembre 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juan Mauricio González Negrete - Secretario Jurídico
Revisó: Willy Escrucería Castro - Director Función Pública